ADDENDA NÚMERO 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARA LA MUNICIPALIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GC-111, P.K. DEL 0+000 AL 1+850"

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de diciembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez, Vicepresidente Primero y Consejero de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, cargos para los que fue designado en virtud de los Decretos Presidenciales nº 34 y 35 de 22 de Junio de 2015, asistido de Dña. Carmen Delia Morales Socorro, Titular Accidental del Órgano de Apoyo, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre.

Y de la otra, el Sr. D. Javier Erasmo Doreste Zamora, Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, encontrándose especialmente facultado para este acto en virtud de Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 30 de octubre de 2015, y asistido por Dña. Ana María Echeandía Mota, Secretaria General del Pleno, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 122.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, así como del antedicho acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2015.

INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD

D. Ángel Víctor Torres Pérez, en nombre y representación del **Excmo. Cabildo de Gran Canaria**, en virtud del propio Convenio suscrito el 16 de abril de 2015; y en facultades otorgadas por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2015.

Don Javier Erasmo Doreste Zamora, en nombre y representación del **Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, encontrándose especialmente facultado para este acto en virtud del Pleno Municipal de fecha 30 de octubre de 2015.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente **ADDENDA del CONVENIO** suscrito entre ambas Administraciones el 16 de abril de 2015, y a tal efecto, libremente

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 16 de abril de 2015, se suscribió el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARA LA MUNICIPALIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GC-111, P.K. DEL 0+000 AL 1+850**, de conformidad con el acuerdo plenario del Cabildo de Gran Canaria de fecha 28 de noviembre de 2014.

SEGUNDO.- La estipulación SEGUNDA del citado Convenio, establece que la obra "Acondicionamiento de la Vía GC-111, PP.KK. del 0+000 al 1+850" será financiada por el Cabildo de Gran Canaria, señalándose al efecto, que durante el ejercicio 2015, se financiaría la cantidad total de 1.600.000,00 Euros.

TERCERO: El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria comunica que recientemente ha procedido a la contratación de las obras por lo que éstas, no se acometerán en su totalidad durante el presente año. A la vista de ello, se hace necesario la modificación del cuadro financiero recogido en la ESTIPULACIÓN SEGUNDA del Convenio, en aras de que durante el año 2015, se perciba la cantidad de 600.000,00 euros y durante el 2016, el millón de euros restante.

Por lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan la formalización de la siguiente

ADDENDA

Se modifica la ESTIPULACIÓN SEGUNDA del Convenio, quedando redactada en los siguientes términos.

"SEGUNDA.- La obra "ACONDICIONAMIENTO DE LA VÍA GC-111, PUNTOS KILOMÉTRICOS DEL 0+000 AL 1+850" será financiada por el Cabildo de Gran Canaria según el cuadro y anualidades expuestos a continuación:

Ejercicio	*Anualidad*
2015	*600.000,00*
2016	*1.000.000,00*
Total	*1.600.000,00*

La ejecución de las obras deberá acomodarse a la financiación expuesta en el cuadro anterior, no obstante lo cual, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria podrá prefinanciar la obra.

Bajo ninguna circunstancia se asumirán por el Cabildo compromisos presupuestarios distintos de los especificados anteriormente, por lo que en su caso, el coste adicional, si lo hubiere, deberá ser soportado íntegramente por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, al cual corresponderá el abono de cualesquiera otros gastos a que hubiere lugar y que fueren necesarios para la conclusión de las obras, incluso derivados de la modificación del contrato o de acontecimientos imprevisibles o catastróficos, en todo cuanto supere las cantidades indicadas. "

Y en prueba de conformidad con sus términos, ambas partes suscriben la presente Addenda, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL VICEPRESIDENTE I Y CONSEJERO DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES,

[redacted]

Fdo.: Ángel Víctor Torres Pérez

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

[redacted]

Fdo.: Javier Erasmo Doreste Zamora

LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,

[redacted]

Fdo.: Carmen Delia Morales Socorro

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

[redacted]

Fdo.: Dª Ana María Echeandía Mota